

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigesimoséptima reunión del Comité de Flora
Ginebra (Suiza), 8 – 13 de julio de 2024

Cuestiones estratégicas

Fomento de capacidad

PROGRAMA SOBRE ESPECIES ARBÓREAS

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 19a reunión (CoP19, Ciudad de Panamá, 2022), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 19.49 y 19.50 sobre el *Programa de la CITES sobre especies arbóreas*, como sigue:

Dirigida a las Partes

19.49 *Se invita a las Partes a proporcionar apoyo financiero y en especie para un programa de fomento de capacidad que proporcione apoyo a largo plazo a las Partes en su aplicación de la Convención para las especies arbóreas incluidas en la CITES.*

Dirigida a la Secretaría, al Comité de Flora y al Comité Permanente

19.50 *La Secretaría deberá poner en conocimiento del Comité de Flora los resultados técnicos y resultados científicos del Programa de la CITES sobre especies arbóreas (CTSP) y, sujeto a la disponibilidad de financiación externa:*

- a) *desarrollar y aplicar un programa de fomento de capacidad sobre la aplicación de la CITES para las especies arbóreas incluidas en los Apéndices, que abarque todas las regiones pertinentes;*
- b) *solicitar asesoramiento y orientación al Comité de Flora y al Comité Permanente, para evaluar la posibilidad de que el Programa sobre Especies Arbóreas de la CITES se convierta en un programa permanente;*
- c) *seguir cooperando con organizaciones que trabajen en cuestiones relacionadas con los bosques, tales como la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y otros miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques (ACB), así como los actores económicos privados, para fomentar el apoyo a las Partes en la aplicación de la Convención para las especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES; e*
- d) *informar sobre la aplicación de esta decisión en la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

Aplicación de la Decisión 19.49

3. En la CoP19, se informó a las Partes sobre los resultados del componente sobre especies arbóreas del proyecto de la Unión Europea (UE) titulado *Apoyar la ordenación sostenible de las especies arbóreas en peligro* (conocido como el Programa sobre especies arbóreas de la CITES - CTSP) y *la conservación de los elefantes africanos*, que finalizó en noviembre de 2022 (véase el documento [CoP19 Doc.20 y el](#)

documento informativo [CoP19 Inf.43](#)). Asimismo, el proyecto fue objeto de amplia evaluación entre noviembre de 2022 y marzo de 2023, y los principales resultados y conclusiones se encuentran en el documento [SC77 Doc.25](#).

4. Como se comunicó al Comité de Flora en su 26ª reunión (PC26; Ginebra, junio de 2023), la Unión Europea aportó una contribución de 500.000 Euros a la Secretaría, destinados a realizar "actividades puente" para las especies arbóreas, al tiempo que continuaba la búsqueda de fondos adicionales.
5. Ulteriormente, en diciembre de 2023 la [Iniciativa Internacional sobre el Clima \(ICI\)](#), un mecanismo de financiación sobre el clima del gobierno alemán, confirmó su apoyo financiero de 10 millones de euros en el marco del proyecto titulado *Proyecto sobre especies arbóreas de la CITES – Comercio sostenible y gobernanza forestal*. Este proyecto tiene por finalidad reforzar los vínculos entre la ordenación forestal sostenible y las disposiciones de la CITES a nivel nacional para ayudar a las Partes a cumplir mejor con los requisitos de la Convención para el comercio legal y sostenible de especies arbóreas importantes desde el punto comercial, y al mismo tiempo abordar otras obligaciones internacionales como mejorar la gobernanza forestal, contribuir a reducir la deforestación y abordar el cambio climático. La Secretaría expresa su gratitud a la Autoridad Administrativa y a la Autoridad Científica de Alemania por facilitar esta nueva oportunidad de financiación para las Partes en la CITES a través del ICI..

Aplicación de la Decisión 19.50

6. La contribución extrapresupuestaria de dos donantes (Unión Europea e ICI) permite continuar los esfuerzos en materia de fomento de capacidad, proporcionando apoyo a las Partes para su aplicación de las inclusiones de especies arbóreas, inclusive las nuevas inclusiones adoptadas en la CoP19. Este apoyo permitirá también una mayor cooperación con organizaciones que ayudan a los Estados miembros sobre cuestiones relacionadas con las especies arbóreas, como la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), y los miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques (ACB), así como otros actores económicos, con arreglo a la Decisión 19.50.
7. La Secretaría seguirá aportando actualizaciones sobre los progresos del proyecto mediante Notificaciones e información en el sitio web de la CITES, así como informes a las reuniones del Comité de Flora, el Comité Permanente y la Conferencia de las Partes, según proceda, bajo los puntos del orden del día pertinentes (por ejemplo, acceso a la financiación, fomento de capacidad, y otros puntos del orden del día relacionados con las especies arbóreas).
8. En relación con la aplicación del párrafo b) de la Decisión 19.50, se necesita mayor consideración para evaluar si el Programa sobre especies arbóreas de la CITES (CTSP) puede convertirse en un programa permanente, teniendo en cuenta que el proyecto financiado por la ICI ha comenzado recientemente. El apoyo al fomento de capacidad para la aplicación de las especies arbóreas incluidas en la CITES ha dependido totalmente de la financiación extrapresupuestaria y se beneficiaría de un enfoque programático estructurado.
9. Con la aplicación de la Decisión 19.32, sobre *La CITES y los bosques*, y la Decisión 19.41, sobre *Fomento de capacidad*, en curso, existe la posibilidad de que los proyectos futuros relacionados con las especies arbóreas puedan servir como uno de los mecanismos de financiación en apoyo de la CITES y los bosques¹, el marco de fomento de capacidad, u otro enfoque o estrategia programático. Alineando las actividades de los proyectos de la UE y la ICI con el compendio forestal de la CITES desde la fase de diseño, los proyectos tendrán mayor coherencia con los mandatos de la CITES y los desafíos mundiales relevantes, realizando progresos significativos de fases previas del CTSP. La supervisión continua será esencial para determinar si éstos pueden evolucionar en un modelo de financiación viable para abordar las necesidades de fomento de capacidad para la aplicación de la Convención a las especies arbóreas de forma más exhaustiva.

Recomendaciones

10. Se invita al Comité de Flora a:
 - a) acordar que las Decisiones 19.49 y 19.50, párrafos a) y c), se han aplicado sobre la base del informe contenido en este documento;

¹ véase el documento SC77 Doc. 21, anexo 1, sección 3

- b) acordar que el párrafo b) de la Decisión19.50, debería renovarse como una nueva decisión independiente; y
- c) solicitar a la Secretaría que transmita las precitadas recomendaciones en su informe al Comité Permanente en su 78ª reunión.